

TRÁMITE MAYOR COMERCIAL

Fecha de emisión:11-12-2019

Folio:2019-19414
Certificado de ingresos:2019-414443
SELLO

1. INFORMACIÓN GENERAL

Solicitante: AGENCIA DE PUBLICIDAD QUBO SRL DE CV

Domicilio: [Redacted]

Telefono: [Redacted]

Concepto: CONSTRUCCION DE BODEGA

Observaciones:

Temporal: ☐

2. INFORMACIÓN DEL PREDIO

Clave Catastral: 127-024-015
Propietario: AGENCIA DE PUBLICIDAD QUBO SRL DE CV
Domicilio: CALLE ANTONIO DE MONTES BEAS Y RANGEL 5106 COLONIA PANAMERICANA

VoBo
SUBDIRECTOR DE ADMON. URBANA

Se le concede permiso por el tiempo de 90 dias enterando a la caja de la Tesorería Municipal la cantidad a la Ley de Ingresos vigente. La fecha de vencimiento de esta licencia es:

12 DE MARZO DE 2020

3. COBROS

Clave	Concepto	Unidades	Sup. Baja	Sup. Alta	Otros Niveles	Descripción	Total
1990318	BODEGA	1	73.75	180.40	0.00		12,883.88
1990340	REVISION DE PLANOS	1	73.75	180.40	0.00		429.46
1902024	DISP. FINAL ESCOMBRO COM-VARIOS-T	1	73.75	180.40	0.00		429.46
1990301	APORTACION COL. INGENIEROS	1	73.75	180.40	0.00		1,288.39
TOTALES			147.50	360.80	0.00		\$ 15,031.19

ESTE MONTO ES DE ACUERDO A LA LEY DE INGRESOS VIGENTE.

708 MARIO HERNANDEZ ACOSTA - OBRA
DIRECTOR RESPONSABLE DE OBRA

ING. LUIS HUMBERTO RICO BOVIO
JEFE DE DEPARTAMENTO

ING. GABRIEL MARTIN VALDEZ JUAREZ
DIRECTOR DE DESARROLLO URBANO Y ECOLOGÍA

Disposiciones a Observar:
I.- Conservar el permiso en la obra y colocar el rótulo de obra visible.
II.- No construir fuera de los alineamientos oficiales.
III.- No violar los terminos de la concesión del permiso.
IV.- El retiro de escombros deberá ser hacia depósitos autorizados, cualquier violación a esta disposición lo hace responsable de la misma.
V.- Consultar al departamento sobre los problemas que se presenten en la obra en proceso.
VI.- Renovar el perm iso en caso de no concluir la obra en el tiempo otorgado en el permiso original.
VII.- Dar aviso por escrito a esta Dirección sobre la suspensión o terminación de la obra.
VIII.- Este documento no tendrá validez si presenta tachaduras y/o enmedaduras.
IX.- El incumplimiento a cualquiera de las disposiciones citadas en la Ley de Desarrollo Urbano del Estado de Chihuahua y el Reglamento de Construcciones y Normas Técnicas para el Minicipio de Chihuahua, será motivo de sanciones.

Fecha y Hora de Impresión: 11-12-2019 13:32:22

Usuario: GVILLARREAL

Dirección: null
302c02145465d86be2f2d9e265fb26122cf382228b2ccfd50214251ba713fbf07e99f713f044000f2a5d6ea4b196

Se eliminó información del documento, ya que contiene datos personales, consistentes en domicilio y teléfono de conformidad con los artículos 5 fracción XXXVI, 122 y 128 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Chihuahua.